



ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080797)

Por Resolución de Alcaldía n.º 49/2022, de fecha 25 de mayo de 2022 de esta Entidad Local Menor, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral

| Plaza/puesto | Grupo | Jornada | Vacantes | Forma de provisión |
|--------------------------------------|--------------|----------------|-----------------|---------------------------|
| Coordinador de Servicios Municipales | C1 | 100 % | 1 | Concurso-Oposición |
| Técnico Educación Infantil | C2 | 62,50 % | 1 | Concurso |
| Maestra de educación infantil | C1 | 100 % | 1 | Concurso |
| Cocinera Centro de Día | AP | 100 % | 1 | Concurso |
| Auxiliar administrativo | C2 | 100 % | 1 | Concurso |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zurbarán, 25 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

• • •

